

**LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/EXCLUIDOS Y BAREMACIÓN MÉRITOS PUESTO
TRABAJADORA SOCIAL PARA CAVI DE CEUTÍ**

Por Decreto de Alcaldía de fecha 9-11-2018 se ha aprobado la siguiente lista definitiva de admitidos/excluidos y baremación de méritos del puesto de psicóloga para el CAVI de Ceutí:

	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPERIENCIA	ENTREVISTA	TOTAL
1	CASALES VICENTE JULIA	6.39	5	11.39
2	ESPIN FUENTES SALVADORA	3.2	5	8.2
3	SANCHEZ MARTINEZ MARIA ISABEL	2.3	4	6.3
4	CAÑIZARES RIVERA ADELIA	0.88	4	4.88
5	PEREZ MAIQUEZ MARI CARMEN	1.78	3	4.78
6	CAMPOS LOPEZ LAURA	0.76	4	4.76
7	MOLINA MARTINEZ MARIA	1.05	3	4.05
8	GONZALEZ GALVEZ SILVA GEMA	0	4	4
9	SANCHEZ FÁBREGA RAÚL	0.38	3	3.38
10	CAMPOY ROS MARTA	No acredita un año mínimo de experiencia en el área de violencia de género		
11	GADEA NAVARRO LORENA	No acredita un año mínimo de experiencia en el área de violencia de género		
12	GUTIERREZ MARIN CARMEN TERESA	No acredita un año mínimo de experiencia en el área de violencia de género		
13	LOPEZ CORROTO DEBORAH	No acredita un año mínimo de experiencia en el área de violencia de género		
14	MARTINEZ MENDOZA CARMEN	No acredita un año mínimo de experiencia en el área de violencia de género		
15	MARTINEZ SEGURA JUANA MARIA	No acredita un año mínimo de experiencia en el área de violencia de género		
16	MOYA GARCIA NURIA	No acredita un año mínimo de experiencia en el área de violencia de género		
17	RODRIGUEZ ALBALADEJO ASIA	No acredita un año mínimo de experiencia en el área de violencia de género		



18	RUIZ LOZANO BRENDA	No acredita un año mínimo de experiencia en el área de violencia de género
----	--------------------	--

Las personas que no aparecen en la lista han sido excluidas por no haber comparecido a la entrevista, siendo ésta una fase obligatoria del proceso selectivo.

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, los interesados que así lo estimen pueden interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en la web municipal, ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.